



MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(31)

13 de febrero de 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

La Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las establecidas en el numeral 14 del artículo 13 del Decreto 3572 de 2011, la Resolución N° 092 de 2011 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de definir, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible.

Que Parques Nacionales Naturales, con sujeción a lo expuesto en el Decreto 3572 de 2011, es la entidad encargada de manejar y administrar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, para lo cual podrá desarrollar las funciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y Decreto 1076 de 2015.

Que por intermedio de la Resolución N° 092 de 2011, la Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia delega una función y dicta otras disposiciones, entre tanto el artículo segundo ibídem dispone *“ARTICULO SEGUNDO: Delegar en el Subdirector de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas la función de otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables asociados al Sistema de Parques Nacionales Naturales, y el registro de Reservas Naturales de la Sociedad Civil (...)”* Subrayado fuera de texto.

Que dentro de las funciones asignadas a Parques Nacionales Naturales de Colombia y compiladas en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*, en el Libro 1, Parte 1, Título 2, Artículo 1.1.2.1.1, se encuentra en el Numeral 7: *“Otorgar permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables en las áreas del Sistema Parques Nacionales Naturales y emitir concepto en el marco del proceso de licenciamiento ambiental de proyectos, obras o actividades que afecten o puedan afectar las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales, conforme a las actividades permitidas por la Constitución y la Ley”*.

Que en el mencionado decreto, se encuentra la reglamentación sobre el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, y estableció el procedimiento que se debe adelantar, así como las autoridades

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

ambientales competentes para determinar la viabilidad de otorgar el mencionado permiso.

Que el literal c) del artículo 2.2.2.8.1.4. del Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, facultó a Parques Nacionales Naturales de Colombia, para determinar la viabilidad de otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, cuando las actividades de recolección se desarrollen dentro de las áreas del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Que el artículo 2.2.2.8.3.1 del decreto mencionado, estableció que las personas naturales o jurídicas que pretendan recolectar especímenes para adelantar un proyecto de investigación científica no comercial, deberán adelantar ante la autoridad ambiental competente un Permiso Individual de Recolección, la cual se encargara de determinar la viabilidad de otorgar el mismo.

I. SOLICITUD DEL PERMISO

La señora Claudia Vásquez Marazzani, identificada con la cédula de ciudadanía 52.580.937, en su condición de representante legal de la sociedad **THE NATURE CONSERVANCY (TNC)**, con NIT 830.103.548-8, mediante documentación radicada bajo el consecutivo No. 20234600002162 del 11/01/2023, elevó ante Parques Nacionales Naturales de Colombia, solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, para la ejecución del proyecto denominado “*Unlocking paramo NCS pathways in Colombia*”, durante seis (6) días al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados.

La Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales, mediante Auto No. 40 del 9 de febrero de 2023, inició el trámite de evaluación de la solicitud de permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para el desarrollo del proyecto previamente señalado.

La anterior decisión, fue notificada el día 9 de febrero de 2023 vía electrónica a la señora Claudia Vásquez Marazzani, identificada con la cédula de ciudadanía 52.580.937, en su condición de representante legal de la sociedad **THE NATURE CONSERVANCY (TNC)**, con NIT 830.103.548-8 de conformidad a lo establecido en el artículo 5° de la providencia antes descrita, y los parámetros establecidos en los artículos 53 y subsiguiente de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, tomando en consideración la autorización expresa realizada en el numeral 5° “*Notificación de Actos Administrativos*” del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales.

Igualmente, en cumplimiento de lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.2.8.5.2. del Decreto 1076 de 2015, se publicó en la página web de Parques Nacionales Naturales de Colombia en el link: <https://www.parquesnacionales.gov.co/portal/es/normatividad/gaceta-ambiental/publicaciones-gaceta-anos-anteriores/extractos-de-publicacion/>, un extracto de la solicitud del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial, elevado por la sociedad **THE NATURE CONSERVANCY (TNC)**, con NIT 830.103.548-8.

II. EVALUACIÓN TÉCNICA

El Área Protegida Parque Nacional Natural Los Nevados, una vez revisados los métodos y demás especificaciones del proyecto denominado “*Unlocking paramo NCS pathways in Colombia*”, emitió concepto técnico No. 20236200000176 del 3 de febrero de 2023, en donde señaló lo siguiente:

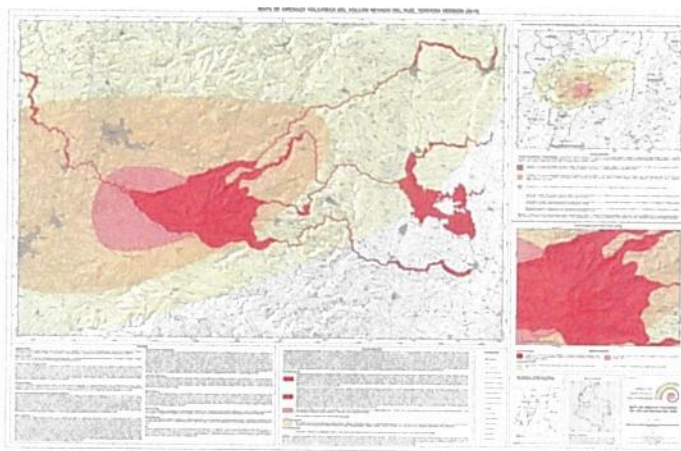
“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

“CONCEPTO

De acuerdo con las consideraciones técnicas, mencionadas anteriormente, el Parque Nacional Natural Los Nevados considera **VIABLE** la realización del proyecto de investigación denominado “Unlocking paramo NCS pathways in Colombia”, el área protegida permitirá la realización de dicha investigación, cuyos resultados aportaran al conocimiento de las reservas de carbono presentes en los diferentes puntos de muestreo que se ubican en condiciones diferentes de vegetación Natural (Herbazal, arbustal, turbera) y el zonas intervenidas por actividades agropecuarias, tanto en las plantas como en el suelo y contribuirá a la toma de decisiones para prevenir y buscar métodos de adaptación a los efectos generados por las presiones y amenazas antrópicas, naturales y derivadas de la variabilidad y el cambio climático en el Área Protegida.

En 29 de noviembre de 2022 se realizó, reunión virtual entre los 3 niveles de PNNC y TNC, donde fue socializado el proyecto y se dieron indicaciones de cómo se debería realizar el trámite para la autorización de la investigación, por parte del Área Protegida se dieron indicaciones para los posibles puntos de muestreo y que cumplieran con las características que se desea muestrear y aquellos en los cuales se tiene restringido el ingreso, además de indicaciones previas antes del ingreso al parque (vías de acceso, alimentación, hospedaje, acompañamiento)

Teniendo en cuenta que el punto 4.9388897 N, 75.3428574 W, se encuentra en el municipio de Casabianca-Tolima y según el mapa de amenaza volcánica para el eje cafetero (ver mapa 3) este se encuentra en zona de amenaza alta y en especial por el nivel Amarillo de actividad que se encuentra el volcán Nevado del Ruiz (Kumanday)¹. **NO SE AUTORIZA** el muestreo en esa zona del Parque y se recomienda el cambio de sitio.



Mapa 3. Amenaza Volcánica para la Eco-Región del Eje Cafetero

Fuente: Servicio Geológico Colombiano (2016)

Como parte de los requerimientos del Parque Nacional Natural Los Nevados, se solicita al investigador contactar directamente con el área protegida a través de los correos electrónicos nevados@parquesnacionales.gov.co y johanna.benavides@parquesnacionales.gov.co para la coordinación del ingreso y el correspondiente acompañamiento, el cual debe ser permanente con uno de los funcionarios o contratistas del Parque y siguiendo los parámetros de seguridad establecidos en el plan de emergencias y contingencias de desastres naturales del Parque, solicitud que se debe enviar con un mínimo de tiempo de 5 día hábiles antes de la fecha de ingreso.

Programar el ingreso al Área Protegida de lunes a viernes, sin incluir los días festivos y en temporada baja, ya que por la afluencia de turistas los fines de semanas, el desarrollo de las actividades del personal Guardaparques se prioriza para el apoyo a ecoturismo.

¹ Boletín informativo Servicio Geológico Colombiano

https://www2.sgc.gov.co/Noticias/boletinesDocumentos/Boletin_semanal_de_actividad_del_volcan_Nevado_del_Ruiz_d_el_24_de_enero_al_30_de_enero_de_2023.pdf

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

Con el fin de conocer más sobre la investigación, se hace necesario que el investigador:

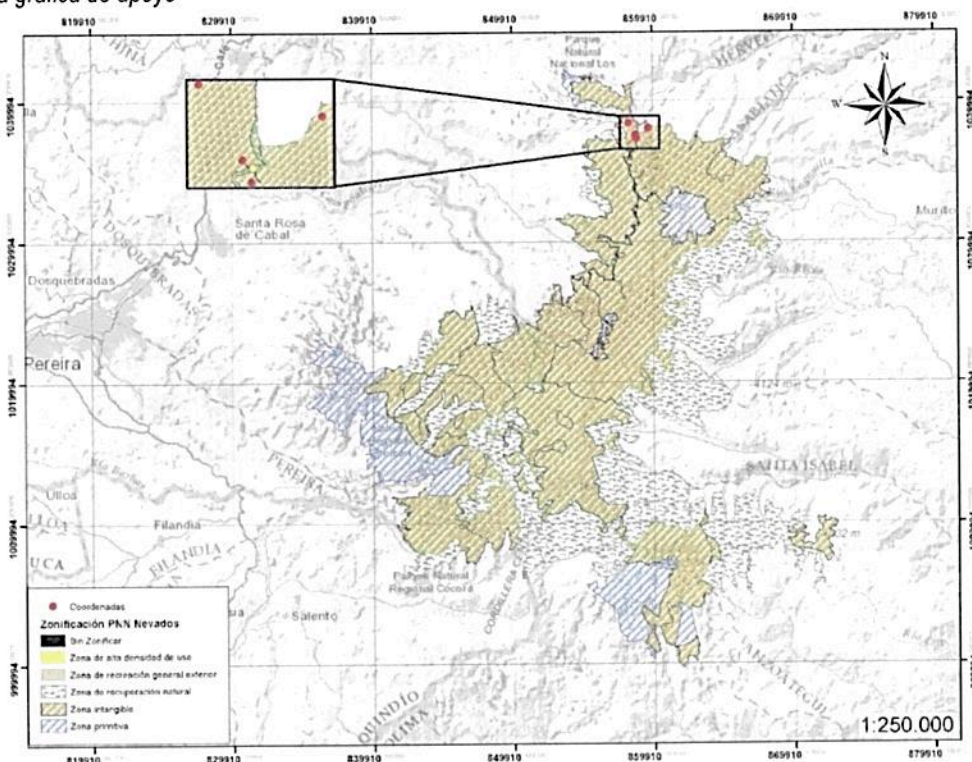
- Realice una socialización previa de la investigación a desarrollar en las oficinas del área protegida sede Manizales o por medio virtual antes de iniciar labores.
- Comprometerse a realizar una socialización de los resultados.
- Entregar información periódica mediante informes de avance posterior a la salida de campo.
- Entregar los documentos en digital de los resultados de la investigación al Área Protegida.”

El Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación, mediante Concepto Técnico No. 2023240000143 del 6 de febrero de 2023, una vez georreferenciadas las coordenadas del sitio de trabajo suministradas por la peticionaria, señaló:

“CONCEPTO

Luego de espacializar Los Shapefile aportados se procede a confrontar con la información que posee Parques Nacionales Naturales, se determina la coordenada aportada se encuentra al interior del Parque Nacional Natural Nevados, en la categoría de **Zona intangible**

Salida gráfica de apoyo



Fuente Grupo de Gestión del Conocimiento e Innovación (GGCI)”

Igualmente, el Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, emitió el Concepto Técnico No. 20232300028331 del 10 de febrero de 2023, a través del cual se evaluaron técnicamente los objetivos, metodologías y demás especificaciones del proyecto denominado “Unlocking paramo NCS pathways in Colombia”, señalando lo siguiente:

“CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Una vez revisada la información relacionada en el Formato de recolección de especímenes dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, la presente investigación presenta los siguientes objetivos, métodos y resultados esperados:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

(...)

Objetivo general

- 1) *Estimar una línea base de emisiones de GEI derivadas de cambios de uso de las tierras.*
- 2) *Estimar el potencial de mitigación de cambio climático, y los co-beneficios para recursos hídricos y biodiversidad, al implementar actividades de protección y restauración, y evaluar la rentabilidad para ejecutar tales actividades.*

Área de estudio: PNN Los Nevados

Tiempo de muestreo: El tiempo solicitado para la ejecución del proyecto de investigación corresponde a seis (06) días.

Métodos

Los métodos de trabajo en campo se basan en dos protocolos para estimación de reservas de carbono (C); uno aplica para estimar la reserva en la biomasa vegetal que está encima de la superficie (BES), mientras que el otro aplica para la estimación de la reserva en el suelo.

Para estimar reserva de C en la BES, se aplica un método que hace parte del Protocolo de monitoreo para la estimación de emisiones de GEI en páramos y humedales de alta montaña (IDEAM). De acuerdo con este método, se hacen las estimaciones a partir de mediciones que se hacen a los arbustos (altura, diámetro del tallo, y otros), y a partir de muestras de vegetación herbácea. Este método indica que tales actividades se repiten en cinco parcelas por cada sitio de investigación, separadas entre sí por 20 m de distancia, pero en nuestro proyecto hacemos un ajuste trabajando en tres parcelas, distribuidas según la variabilidad de la composición florística en cada sitio. Cada parcela es de forma cuadrada, con unas dimensiones

de 13x13 m, dentro de la cual se hacen las mediciones a arbustos, y dentro de la misma parcela se selecciona un área de 1 m² para hacer la recolección de muestra de herbáceas. A partir de la información y muestras colectadas en campo, la reserva en arbustos se estima a partir de ecuaciones alométricas usando los datos de las mediciones registradas, y la reserva en herbáceas se estima a partir del peso seco de la respectiva muestra, y de un factor de conversión de biomasa a masa de carbono, indicado por el IPCC.

En cuanto a la estimación de reserva de C en el suelo, se aplican dos métodos de muestreo según el tipo de suelo (turba o suelo orgánico-mineral).

Para el caso de suelo orgánico-mineral, el cual predomina en cimas y laderas de montaña, se aplica el método indicado en el Protocolo para la estimación y el monitoreo de carbono en coberturas forestales y no forestales de Colombia (TNC). Este consiste en la toma de muestras hasta 30 cm de profundidad, en intervalos de a 10 cm, mediante un barreno de golpe que tiene en su extremo inferior un cilindro de 10 cm de largo y 2 pulgadas de diámetro. Tal muestreo se hace en un punto cercano a la mitad de la parcela de 13x13 m antes mencionada, y para este proyecto hacemos el ajuste de tomar muestras hasta 40 cm de profundidad. Para el muestreo se hace un hueco de 20 cm de ancho por 60 de largo, en el que queden tres

escalones, uno con base a 10 cm de profundidad, otro a 20 y otro a 30. Se toma primero la muestra de 0-10 cm insertando junto al hueco el barreno con el cilindro en dirección vertical, se pasa la muestra a una bolsa plástica, luego se inserta el barreno con el cilindro a partir de la base de 10 cm de profundidad para tomar la muestra de 10-20 cm, se pasa la muestra a otra bolsa plástica, y de la misma manera se toman las muestras de 20-30 y 30-40 cm, a partir de las bases de los otros dos escalones. Adicionalmente, como nuestro proyecto requiere comparar los suelos de cada lugar de muestreo, para esto necesitamos hacer un hueco adicional de 40x40x50 cm (largo, ancho, profundidad), en el que tomamos una muestra de cada horizonte del perfil del suelo entre 0-40 cm de profundidad, para análisis de textura en laboratorio. Todo este trabajo de muestreo lo hacemos generando el menor disturbio posible, y al terminar volvemos a dejar tapados los huecos.

En cuanto al suelo de turberas (turba), se aplica el método para muestreo en turberas que hace parte del Protocolo de monitoreo para la estimación de emisiones de GEI en páramos y humedales de alta montaña (IDEAM). Según este método, se toma primero una muestra preliminar de 0-50 cm de profundidad y base de medio círculo de 2 pulgadas de diámetro, mediante un barreno ruso que se inserta en dirección vertical. Luego, a partir de tal muestra preliminar se hacen las subdivisiones de muestras correspondientes a los intervalos 0-10, 10-20, 20-30, y 30-40 cm de profundidad, las cuales se transfieren a bolsas para su envío a laboratorio.

A todas las muestras tomadas a intervalos de profundidad de a 10 cm, se les hace determinaciones en laboratorio de densidad aparente y contenido de carbono orgánico, a partir de lo cual hacemos los cálculos para estimar reservas de C.

Resultados esperados

Primero hay que tener en cuenta que según nuestro diseño de investigación los sitios de estudio son lugares con vegetación natural (herbazal, arbustal, turbera), en condición prístina y ligeramente intervenidos, así como lugares donde se hacen actividades agropecuarias. Dado esto, esperamos que cada tipo de vegetación natural presente en estado prístino mayor reserva de C en biomasa encima del suelo (BES), respecto a las zonas ligeramente intervenidas. En cuanto a reserva de C en el suelo, puede que este sea similar en herbazales y



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

arbustales de cada nivel de intervención, pero en turberas se espera que aquellas en condición prístina hayan mantenido mayor reserva de C.

Por otro lado, en cuanto a zonas agropecuarias hay evidentemente en estas una menor reserva de C en BES, y considerando el manejo que ha habido en la región de Caldas-Tolima, alternando una cosecha de papa con uso en ganadería por 5-7 años, se espera que las reservas de C en el suelo sean menores en estas zonas respecto a aquellas con vegetación natural. Esta hipótesis se le atribuye al impacto del arado del suelo para elaborar los surcos del cultivo de papa, pero puede que donde se ha manejado el ganado rotando potreros, haya reserva de C en el suelo que sea similar respecto a aquella en zonas naturales.

(...)

ANÁLISIS TÉCNICO

Respecto al área protegida implicada

Dirección Territorial Andes Occidentales

PNN Los Nevados

El Parque Nacional Natural los Nevados hace parte de las 12 Áreas Protegidas adscritas a la Dirección Territorial Andes Occidentales, de Parques Nacionales Naturales de Colombia - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Por medio de la Ley 2 del 17 de enero de 1959 y en su artículo 13, se faculta al Instituto Colombiano de la Reforma Agraria –INCORA- declarar Parques Nacionales Naturales y se establecen los principios básicos para éstos. Mediante el Decreto 2420 de 1968 se crea el INDERENA, anterior Instituto de Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, y se le adscriben las funciones relacionadas con la creación, administración y manejo de los Parques Nacionales Naturales en el país. Con base en lo anterior y las facultades expresas en el Decreto 2420 de 1968, la Junta Directiva del INDERENA mediante Acuerdo N° 15 del 28 de marzo de 1973, delimitó y reservó un área de 38.000 hectáreas aproximadamente para ser declaradas como Parque Nacional Natural Los Nevados. Este acuerdo fue ratificado por Resolución Ejecutiva N° 148 de abril 30 de 1974. Una revisión cartográfica realizada en el año 1985 determinó que la superficie del Parque, según linderos expresados en el Acuerdo N° 15 de 1973 correspondía a 58.300 hectáreas.

El Parque Nacional Natural Los Nevados se encuentra localizado geográficamente en la Cordillera Central de Colombia, en las vertientes oriental y occidental, entre las coordenadas geográficas 75°33'24.354" W – 4°58'31.174" N y 75°10'56.604" W – 4°35'36.602" N, con alturas entre 2.600 y 5.321 metros (SIG Parques Nacionales, 2007) (Figura 6). Comprende un área aproximada de 58.300 hectáreas, en jurisdicción de los departamentos de Caldas (municipio de Villamaría), Risaralda (municipios de Santa Rosa de Cabal y Pereira), Quindío (municipio de Salento) y Tolima (municipios de Ibagué, Anzoátegui, Santa Isabel, Murillo, Villahermosa, Casabianca y Herveo)

En el Parque Nacional Natural Los Nevados se han definido los siguientes objetivos de conservación: 1) Mantener las dinámicas naturales de áreas representativas de los ecosistemas de páramos y bosques alto andinos del sistema centro andino colombiano, en el marco de la conservación la diversidad ecológica, recursos genéticos y los valores culturales asociados. 2) Conservar poblaciones de fauna y flora endémicas y amenazadas de extinción, asociadas a los ecosistemas del Parque, con el fin de mantener la biodiversidad del sistema centro andino colombiano representado en el área protegida. 3) Proteger las cuencas altas de los ríos Chinchiná, Gualí, Lagunillas, Recio, Totare, Combeima, Quindío, Otún y Campoalegre, con sus afluentes, en jurisdicción del área protegida, manteniendo su función de regulación y aprovisionamiento de recurso hídrico y climático para la región. 4) Generar estrategias de manejo adaptativo de las unidades de origen glacial y volcánico como escenarios de gran espectacularidad paisajística e importancia ecológica que encierran el complejo volcánico Cerro Bravo – Cerro Machín.

Para esta verificación, se emitió el concepto técnico No. 20232400000143 donde se señala que:

“... Luego de espacializar Los Shapefile aportados se procede a confrontar con la información que posee Parques Nacionales Naturales, se determina la coordenada aportada se encuentra al interior del Parque Nacional Natural Nevados, en la categoría de Zona intangible...”

Las actividades de campo para el desarrollo de la investigación se realizarán en un periodo de seis (06) días.

Sobre el proyecto en general

Una vez verificada la documentación relacionada por la solicitante, la realización de esta investigación arrojará resultados que aportarán en la implementación del Lineamiento Institucional de Investigación establecido mediante Resolución No. 0351 de 2012, en la línea de investigación: 1. Caracterización de la base natural del Sistema de Parques Nacionales Naturales

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

Respecto al proyecto de investigación, el solicitante relaciona que: “Colombia hizo en el 2020 su última actualización de contribuciones nacionales determinadas (NDC, por sus siglas en inglés), las cuales son las actividades para cumplir las metas del país relacionadas con reducción de emisiones y la adaptación a los impactos del cambio climático, señaladas en el acuerdo de París. Dado que las actividades de protección y restauración de páramos nos pudieron ser incluidas en estas NDC, debido a que no existe aún una línea base de emisiones de GEI derivadas de este tipo de ecosistema, este proyecto se hace con el fin de aportar información para generar esta línea base.”

El PNN Los Nevados en concepto técnico No. 20232400000143 señala que: “Que la actividad a realizarse se encuentra enmarcada dentro de las actividades permitidas en el área protegida, por considerarse un proyecto de investigación que contribuye con el fortalecimiento del conocimiento del ecosistema de páramo presente en el PNN Los Nevados.

Que de acuerdo con la línea 4. Esta línea se enfoca en la generación de investigaciones acerca de los servicios ambientales que presta el Área Protegida a las comunidades aledañas, los turistas y las grandes ciudades, con el fin de dar buen manejo a los recursos naturales y servicios que ofrece el área protegida.

Que, de acuerdo con el plan de manejo del Parque Nacional Natural Los Nevados 2017 - 2022, uno de los objetivos de conservación se orienta a la conservación de los ecosistemas presentes en el parque: 1. Mantener las dinámicas naturales de áreas representativas de los ecosistemas de páramos y bosques altos andinos del sistema centro andino colombiano, en el marco de la conservación la diversidad ecológica, recursos genéticos y los valores culturales asociados.

Que de acuerdo con la situación de manejo 2: Necesidad de mejorar la información y la estructura administrativa que aumente la capacidad de manejo del Área Protegida, se esta manera se presenta deficiencias en investigación básica y aplicada, que dificulta obtener insumos importantes para dar una línea base del estado, presiones y vulnerabilidades de los valores objeto de conservación, que permita establecer un programa de monitoreo acorde con las estrategias de manejo que requiere el Área Protegida.

En el marco del portafolio de investigaciones y el plan de manejo del Parque, las investigaciones en lo posible deben estar orientadas hacia la generación de conocimiento útil para el manejo y la toma de decisiones.”

Sobre el grupo objeto de estudio

Respecto al grupo objeto de estudio, el solicitante destaca que: “Este proyecto hace parte de un proyecto global de TNC llamado “Nature Climate Solutions (NCS) Prototyping Network, el cual empezó en sep-2021 y está planeado que termine de ejecutarse en ago-2023. Tal proyecto global está relacionado con actividades de gestión e investigación ambiental para la mitigación del cambio climático, y se desarrolla en sistemas agroforestales, ecosistemas de carbono azul, o turberas. El proyecto de Colombia entra dentro de la categoría de turberas, se centra en las turberas de páramos, y tiene de particular el incluir también el resto de las áreas de páramo, teniendo en cuenta el potencial de todo el ecosistema para contribuir a la mitigación de cambio climático.

Teniendo en cuenta el nivel de intervención que ha habido en páramos de Colombia, más que todo para desarrollar actividades agropecuarias, este proyecto tiene como objetivo principal la estimación de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) derivadas de los cambios de uso de las tierras.”.

Sobre los métodos

Se consideran adecuados los métodos relacionados en el Formato de solicitud para el desarrollo del proyecto de investigación en el PNN Los Nevados debido a que no van en detrimento de los ecosistemas y especies objeto de estudio.

Se realizarán las siguientes actividades del proyecto dentro del PNN Los Nevados:

Estimar la reserva en la biomasa vegetal que está encima de la superficie (BES):

- Emplear cinco parcelas de 13x13 cm distribuidas según la variabilidad de la composición florística en cada sitio.*
- Medir la altura, diámetro del tallo de los arbustos.*
- Seleccionar un área de 1m² para la colecta de muestras de herbáceas*
- Estimar el peso seco de la muestra y el factor de conversión de biomasa a masa de carbono.*

Estimar la reserva de C en el suelo

- Tomar muestras hasta 30 cm de profundidad, en intervalos de 10cm, mediante un barreno de golpe un que tiene en su extremo inferior un cilindro de 10 cm de largo y 2 pulgadas de diámetro.*
- Realizar el muestreo en un punto cercano a la mitad de la parcela de 13x13 m.*
- Hacer un hueco de 20 cm de ancho por 60 de largo, en el que queden tres escalones, uno con base a 10 cm de profundidad, otro a 20 y otro a 30.*
- Tomar la muestra de 0-10 cm insertando junto al hueco el barreno con el cilindro en dirección vertical*

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

- Pasar la muestra a una bolsa plástica.
- Insertar el barreno con el cilindro a partir de la base de 10 cm de profundidad para tomar la muestra de 10-20 cm.
- Pasar la muestra a una bolsa plástica.
- Tomar las muestras de 20-30 y 30-40 cm, a partir de las bases de los otros dos escalones.
- Comparar los suelos de cada lugar de muestreo, para lo cual se hará un hueco adicional de 40x40x50 cm (largo, ancho, profundidad)
- Tomar muestra de cada horizonte del perfil del suelo entre 0-40 cm de profundidad, para análisis de textura en laboratorio.
- Tapar los huecos.

Suelo de turberas (turba)

- Tomar una muestra preliminar de 0-50 cm de profundidad y base de medio círculo de 2 pulgadas de diámetro, mediante un barreno ruso que se inserta en dirección vertical.
- A partir de la muestra preliminar hacer subdivisiones de muestras correspondientes a los intervalos 0-10, 10-20, 20-30, y 30-40 cm de profundidad
- Transferir a bolsas para envío a laboratorio.
- Hacer determinaciones de laboratorio de densidad aparente y contenido de carbono orgánico a todas las muestras tomadas a intervalos de profundidad de a 10 cm.

Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Se tomarán un máximo de 15 muestras de suelo (cada muestra de suelo incluye secciones a cuatro niveles de profundidad diferentes: 10cm, 20cm, 30cm y 40cm) para un total de 60 muestras de suelo y adicionalmente 15 muestras de herbáceas.

La muestra de herbáceas se colecta en un área de 1m x 1m, donde se cortan a ras de suelo las especies que son principalmente: *Calamagrostis effusa*, *Carex pichinchensis*, *Cortaderia nitida*, *Chusquea tessellata*, *Rhynchospora macrochaeta* y *Valeriana pilosa*

Estas muestras, tanto de herbáceas como de suelos, se envían al laboratorio del CIAT ubicado en Cali para establecer los contenidos de carbono, se procesará todo el material recolectado y no tiene ningún otro destino ni se almacenan.

Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas

Se colectarán individuos de las especies: *Calamagrostis effusa*, *Carex pichinchensis*, *Cortaderia nitida*, *Rhynchospora macrochaeta*, *Valeriana pilosa*, *Chusquea tessellata*; las cuales no se encuentran clasificadas en ninguna categoría de amenaza.

Sobre los equipos y materiales de campo

Para la realización de las actividades en campo dentro del PNN Los Nevados se utilizarán los siguientes materiales y equipos: Palín para excavación de hueco donde se hace muestreo de suelo orgánico-mineral, Barreno de golpe con cilindro de 10 cm de largo y 2” de diámetro, para toma de muestras de suelo orgánico-mineral, Barreno ruso para tomar de muestra de turba, Bisturí para corte de muestras de turba, Bolsas plásticas para guardar muestras, 10 estacas (tubos PVC de 0.75” y 1.3 m de largo), decámetro, y cinta de color naranja, para establecimiento de cada parcela, 4 m de tubo PVC con marcas de intervalos de a 10 cm, para medición de altura de arbustos, Cinta métrica y pie de rey para medición de diámetro de arbustos y otras mediciones, cuadrante de 1 m² con tubería PVC, para delimitación de área de la cual se toma muestras de herbáceas, Cuchillo de pan o tijeras de jardín, para tomar de muestra de herbáceas, Bolsas plásticas para guardar muestras, Nevera de icopor, GPS.

Respecto a la consulta previa

En Auto Número 40 del 09 de febrero “Por Medio del Cual se inicia un trámite de Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial en el Parque Nacional Natural Los Nevados – Expediente PIR-002-2023” la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas requiere el envío de la Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el territorio en el cual se realizará la recolección; a lo que el solicitante responde que el certificado está en trámite; por lo anterior se procede con el trámite, sin embargo el inicio de las actividades del proyecto están condicionadas al envío del certificado.

CONCEPTO

Una vez evaluada la documentación remitida y teniendo en cuenta las consideraciones técnicas, Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección para la realización del proyecto titulado: “Unlocking paramo NCS pathways in Colombia”, durante un periodo de seis (06) días.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

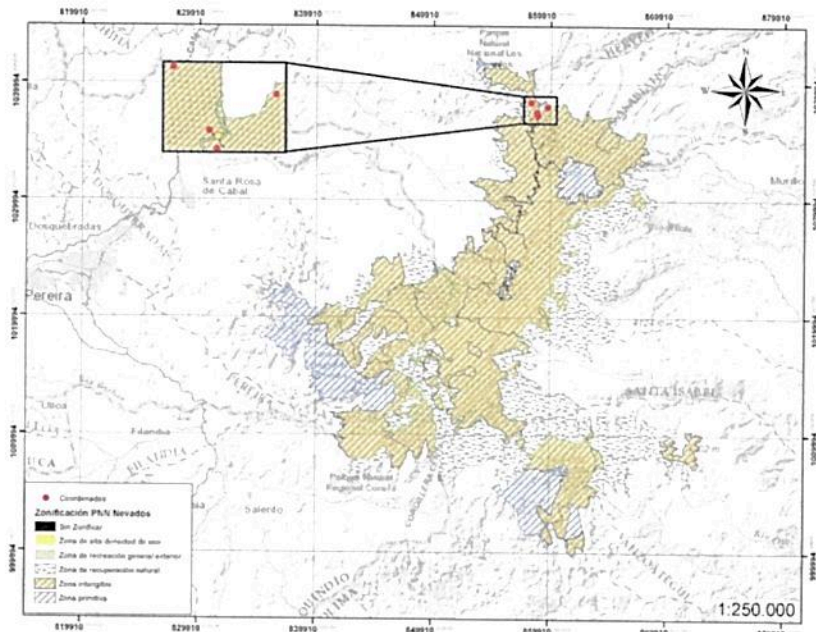
La viabilidad del permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica para el presente proyecto de investigación está sujeta a las siguientes consideraciones:

1. MÉTODOS, MOVILIZACIONES Y PERSONAL AUTORIZADO EN EL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

De acuerdo con la verificación de coordenadas por parte del SGM-GGCI mediante concepto técnico No. No. 20232400000143 donde se establece que:

“... Luego de espacializar Los Shapefile aportados se procede a confrontar con la información que posee Parques Nacionales Naturales, se determina la coordenada aportada se encuentra al interior del Parque Nacional Natural Nevados, en la categoría de Zona intangible.

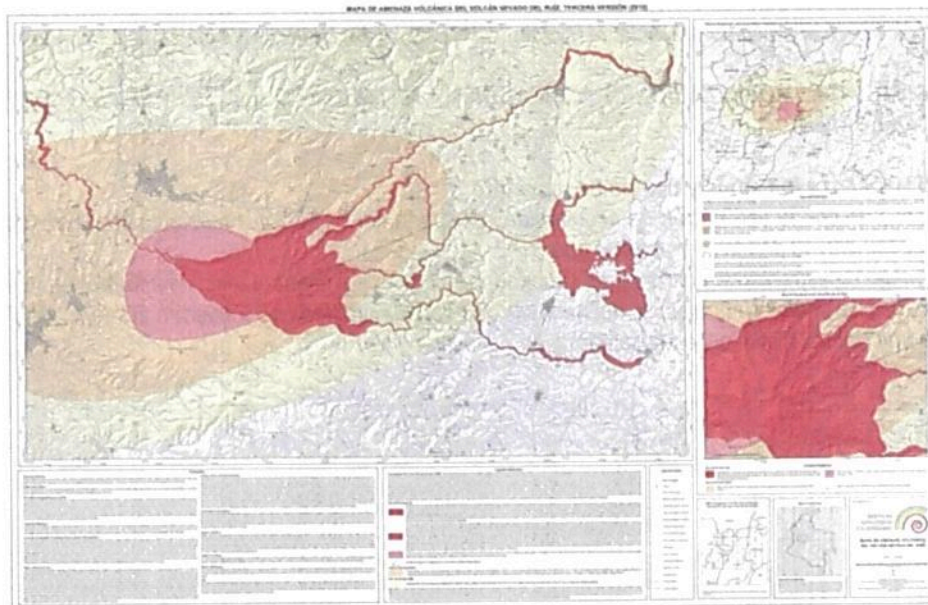


Salida grafica con el punto de interés del proyecto en el PNN Los Nevados según concepto técnico de verificación de coordenadas SGM-GCCI...”

*Teniendo en cuenta que el punto 4.9388897 N, 75.3428574 W, se encuentra en el municipio de Casabianca-Tolima y según el mapa de amenaza volcánica para el eje cafetero (ver mapa) este se encuentra en zona de amenaza alta y en especial por el nivel Amarillo de actividad que se encuentra el volcán Nevado del Ruiz (Kumanday)1, **NO SE AUTORIZA** el muestreo en esa zona del Parque y se recomienda el cambio de sitio.*

↗

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”



Mapa 3. Amenaza Volcánica para la Eco-Región del Eje Cafetero Fuente: Servicio Geológico Colombiano (2016)

Previo a cada salida de campo, el solicitante deberá evaluar con la jefe del PNN Los Nevados o sus delegados la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo.

Parque Nacional Natural Los Nevados, se solicita al investigador contactar directamente con el área protegida a través de los correos electrónicos nevados@parquesnacionales.gov.co y johanna.benavides@parquesnacionales.gov.co para la coordinación del ingreso y el correspondiente acompañamiento, el cual debe ser permanente con uno de los funcionarios o contratistas del Parque y siguiendo los parámetros de seguridad establecidos en el plan de emergencias y contingencias de desastres naturales del Parque, solicitud que se debe enviar con un mínimo de tiempo de 5 día hábiles antes de la fecha de ingreso.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se autorizan las siguientes actividades:

Estimar la reserva en la biomasa vegetal que está encima de la superficie (BES):

- Emplear cinco parcelas de 13x13 cm distribuidas según la variabilidad de la composición florística en cada sitio.
- Medir la altura, diámetro del tallo de los arbustos.
- Seleccionar un área de 1m² para la colecta de muestras de herbáceas
- Estimar el peso seco de la muestra y el factor de conversión de biomasa a masa de carbono.

Estimar la reserva de C en el suelo

- Tomar muestras hasta 30 cm de profundidad, en intervalos de 10cm, mediante un barreno de golpe un que tiene en su extremo inferior un cilindro de 10 cm de largo y 2 pulgadas de diámetro.
- Realizar el muestreo en un punto cercano a la mitad de la parcela de 13x13 m.
- Hacer un hueco de 20 cm de ancho por 60 de largo, en el que queden tres escalones, uno con base a 10 cm de profundidad, otro a 20 y otro a 30.
- Tomar la muestra de 0-10 cm insertando junto al hueco el barreno con el cilindro en dirección vertical
- Pasar la muestra a una bolsa plástica.
- Insertar el barreno con el cilindro a partir de la base de 10 cm de profundidad para tomar la muestra de 10-20 cm.
- Pasar la muestra a una bolsa plástica.
- Tomar las muestras de 20-30 y 30-40 cm, a partir de las bases de los otros dos escalones.
- Comparar los suelos de cada lugar de muestreo, para lo cual se hará un hueco adicional de 40x40x50 cm (largo, ancho, profundidad)
- Tomar muestra de cada horizonte del perfil del suelo entre 0-40 cm de profundidad, para análisis de textura en laboratorio.
- Tapar los huecos.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

Suelo de turberas (turba)

- Tomar una muestra preliminar de 0-50 cm de profundidad y base de medio círculo de 2 pulgadas de diámetro, mediante un barreno ruso que se inserta en dirección vertical.
- A partir de la muestra preliminar hacer subdivisiones de muestras correspondientes a los intervalos 0-10, 10-20, 20-30, y 30-40 cm de profundidad
- Transferir a bolsas para envié a laboratorio.
- Hacer determinaciones de laboratorio de densidad aparente y contenido de carbono orgánico a todas las muestras tomadas a intervalos de profundidad de a 10 cm.

El equipo de trabajo deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe la jefe del PNN Los Nevados.

Una vez terminadas las actividades de campo, el equipo de trabajo deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

c. Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Se tomarán un máximo de 15 muestras de suelo (cada muestra de suelo incluye secciones a cuatro niveles de profundidad diferentes: 10cm, 20cm, 30cm y 40cm) para un total de 60 muestras de suelo y adicionalmente 15 muestras de herbáceas.

La muestra de herbáceas se colecta en un área de 1m x 1m, donde se cortan a ras de suelo las especies que son principalmente: *Calamagrostis effusa*, *Carex pichinchensis*, *Cortaderia nitida*, *Chusquea tessellata* *Rhynchospora macrochaeta* y *Valeriana pilosa*

Estas muestras, tanto de herbáceas como de suelos, se envían al laboratorio del CIAT ubicado en Cali para establecer los contenidos de carbono, se procesará todo el material recolectado y no tiene ningún otro destino ni se almacenan.

Cada vez que el equipo de trabajo colecte muestras para ser retirados del PNN Los Nevados deberán permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichas muestras, anotando el número y tipo de muestras recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.

En ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados, el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

El solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información de las especies objeto de estudio del permiso y entregar la constancia emitida por dicho sistema, así como también la certificación, en caso de colectar, de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del PNN Los Nevados y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

d. Sobre las especies amenazadas, endémicas o vedadas

Se colectarán individuos de las especies: *Calamagrostis effusa*, *Carex pichinchensis*, *Cortaderia nitida*, *Rhynchospora macrochaeta*, *Valeriana pilosa*, *Chusquea tessellata*; las cuales no se encuentran clasificadas en ninguna categoría de amenaza.

e. Sobre los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales:

- Palín para excavación de hueco donde se hace muestreo de suelo orgánico-mineral.
- Barreno de golpe con cilindro de 10 cm de largo y 2" de diámetro, para toma de muestras de suelo orgánico-mineral.
- Barreno ruso para tomar de muestra de turba.
- Bisturí para corte de muestras de turba.
- Bolsas plásticas para guardar muestras



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

- 10 estacas (tubos PVC de 0.75" y 1.3 m de largo), decámetro, y cinta de color naranja, para establecimiento de cada parcela.
- 4 m de tubo PVC con marcas de intervalos de a 10 cm, para medición de altura de arbustos.
- Cinta métrica y pie de rey para medición de diámetro de arbustos y otras mediciones.
- Cuadrante de 1 m² con tubería PVC, para delimitación de área de la cual se toma muestras de herbáceas.
- Cuchillo de pan o tijeras de jardín, para tomar de muestra de herbáceas.
- Bolsas plásticas para guardar muestras.
- Nevera de icopor
- GPS

f. Respeto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del equipo de trabajo al PNN Los Nevados quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por la jefe del Parque, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Responsable del proyecto Investigadora principal	Sonia Camila Pardo Gutiérrez	MSc. Sustainable International Agriculture	C.C. 1.015.412.042
Coninvestigador	Daniel Alberto Avella Castro	Ecólogo	C.C. 1.116.554.194
Coninvestigador	Juan David Carranza Parra	Ecólogo	C.C. 80.851.889
Asistente de campo	José Alexander Henao Escobar	Técnico en restauración	C.C. 14.575.463
Asistente de campo	Jesús Vera Guerrero	Técnico en restauración	C.C. 79.003.335
Baquiano	Kevin Leonardo Chizabas Pulido	Agricultor	C.C. 1.005.932.919

La solicitante deberá acordar con la jefe del PNN Los Nevados el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal.

g. Respeto a la consulta previa

En Auto Número 40 del 09 de febrero "Por Medio del Cual se inicia un trámite de Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial en el Parque Nacional Natural Los Nevados – Expediente PIR-002-2023" la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas requiere el envío de la Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el territorio en el cual se realizará la recolección; a lo que el solicitante responde que el certificado está en trámite; por lo anterior se procede con el trámite, sin embargo el inicio de las actividades del proyecto están condicionadas al envío del certificado.

2. OBLIGACIONES DEL TITULAR DEL PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN

- a.** La solicitante y su equipo de trabajo deberá cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.
- b.** La solicitante deberá realizar dos socializaciones en el PNN Los Nevados, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con la jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.
- c.** La solicitante deberá comunicar al PNN Los Nevados con previa anticipación y bajo cronograma de actividades, las fechas de recolección de datos en campo, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente por parte del equipo técnico del Parque.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

- d. *La solicitante será la responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.*
- e. *La solicitante deberá acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.*
- f. *La solicitante deberá asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con la jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.*
- g. *La solicitante deberá atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.*
- h. *La solicitante deberá hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.*
- i. **Entrega de informes parciales y final**
Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) al PNN Los Nevados, una copia (digital) a la Dirección Territorial Andes Occidentales y una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe final seis (06) meses después contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

- j. **Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB-**
La solicitante deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

k. Divulgación

La solicitante podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales. Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, el solicitante deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015. De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

- l. *Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente, el equipo de trabajo pueda tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con teniendo en cuenta la normatividad vigente al respecto. Finalmente, se recomienda al solicitante informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.*

3. SEGUIMIENTO POR PARTE DEL ÁREA PROTEGIDA

La responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el PNN Los Nevados será la jefe del Área Protegida o a quien ella designe. La jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental de la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas un informe de cumplimiento de las obligaciones contenidas en el acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas

8

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

durante el desarrollo de la fase de campo. Lo anterior no exime a la jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera

En vista de lo anterior, y tomando en consideración las especificaciones técnicas establecidas en el concepto técnico arriba descrito, la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales considera **VIABLE** otorgar el permiso individual de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de investigación científica no comercial para la ejecución del proyecto denominado “Unlocking paramo NCS pathways in Colombia”, a desarrollarse durante seis (06) días, al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados, elevado por la sociedad **THE NATURE CONSERVANCY (TNC)**, con NIT 830.103.548-8.

Cabe señalar que, el desarrollo de las actividades relacionadas con el proyecto se encuentran condicionadas a que la sociedad **THE NATURE CONSERVANCY (TNC)**, con NIT 830.103.548-8, allegue la Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el territorio en el cual se realizará la recolección, de conformidad con lo establecido en el literal f) del artículo 2.2.2.8.3.2. del Decreto 1076 de 2015.

En consideración a lo anteriormente expuesto, la Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial a la sociedad **THE NATURE CONSERVANCY (TNC)**, con NIT 830.103.548-8, para la realización del proyecto denominado “*Unlocking paramo NCS pathways in Colombia*”, a desarrollarse durante seis (06) días al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO.- Advertir a la sociedad **THE NATURE CONSERVANCY (TNC)**, con NIT 830.103.548-8 que el desarrollo de las actividades relacionadas con el presente proyecto se encuentran condicionadas a que se allegue la Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el territorio en el cual se realizará la recolección.

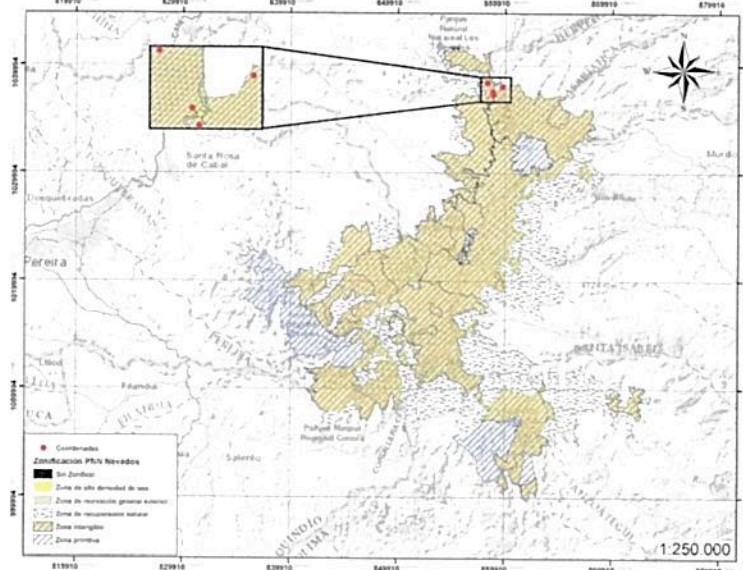
ARTÍCULO SEGUNDO.- La sociedad **THE NATURE CONSERVANCY (TNC)**, con NIT 830.103.548-8, en relación con los métodos, movilizaciones y personal autorizado, deberá cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas que se relacionan a continuación:

a. Respecto a los sitios y tiempo de muestreo

Se aprueba el ingreso al Parque Nacional Natural Los Nevados durante seis (06) días, para realizar actividades de muestreo y recolección en los puntos señalados por la sociedad **THE NATURE CONSERVANCY (TNC)**, con NIT 830.103.548-8, verificadas por parte del SGM-GCCI mediante Concepto Técnico No. 20232400000143, en donde se señaló lo siguiente:

“... Luego de espacializar Los Shapefile aportados se procede a confrontar con la información que posee Parques Nacionales Naturales, se determina la coordenada aportada se encuentra al interior del Parque Nacional Natural Nevados, en la categoría de Zona intangible.”

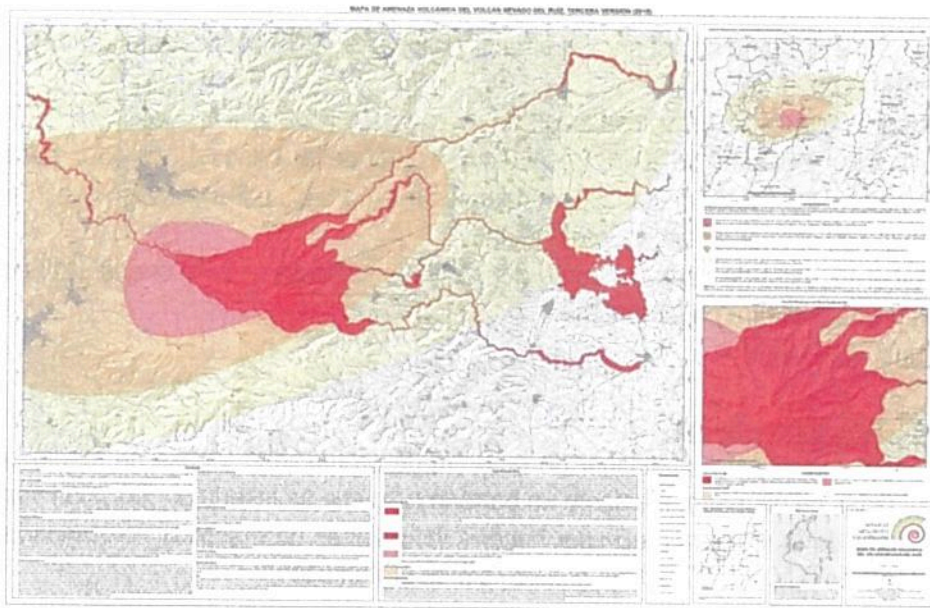
“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”



Salida grafica con el punto de interés del proyecto en el PNN Los Nevados según concepto técnico de verificación de coordenadas SGM-GCCI...”

...”

Teniendo en cuenta que el punto 4.9388897 N, 75.3428574 W, se encuentra en el municipio de Casabianca-Tolima y según el mapa de amenaza volcánica para el eje cafetero (ver mapa) este se encuentra en zona de amenaza alta y en especial por el nivel Amarillo de actividad que se encuentra el volcán Nevado del Ruiz (Kumanday)¹, **NO SE AUTORIZA** el muestreo en esa zona del Parque y se recomienda el cambio de sitio.



Mapa 3. Amenaza Volcánica para la Eco-Región del Eje Cafetero Fuente: Servicio Geológico Colombiano (2016)

Previo a cada salida de campo, el solicitante deberá evaluar con la jefe del PNN Los Nevados o sus delegados la pertinencia, condiciones de acceso y seguridad a los sitios de muestreo.

Parque Nacional Natural Los Nevados, se solicita a la investigadora contactar directamente con el área protegida a través de los correos electrónicos nevados@parquesnacionales.gov.co y johanna.benavides@parquesnacionales.gov.co para la coordinación del ingreso y el correspondiente acompañamiento, el cual debe ser permanente con uno de los funcionarios o contratistas del Parque



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

y siguiendo los parámetros de seguridad establecidos en el plan de emergencias y contingencias de desastres naturales del Parque, solicitud que se debe enviar con un mínimo de tiempo de 5 día hábiles antes de la fecha de ingreso.

b. Respecto a los métodos y número de muestras

Se autorizan las siguientes actividades:

Estimar la reserva en la biomasa vegetal que está encima de la superficie (BES):

- Emplear cinco parcelas de 13x13 cm distribuidas según la variabilidad de la composición florística en cada sitio.
- Medir la altura, diámetro del tallo de los arbustos.
- Seleccionar un área de 1m² para la colecta de muestras de herbáceas
- Estimar el peso seco de la muestra y el factor de conversión de biomasa a masa de carbono.

Estimar la reserva de C en el suelo

- Tomar muestras hasta 30 cm de profundidad, en intervalos de 10cm, mediante un barreno de golpe un que tiene en su extremo inferior un cilindro de 10 cm de largo y 2 pulgadas de diámetro.
- Realizar el muestreo en un punto cercano a la mitad de la parcela de 13x13 m.
- Hacer un hueco de 20 cm de ancho por 60 de largo, en el que queden tres escalones, uno con base a 10 cm de profundidad, otro a 20 y otro a 30.
- Tomar la muestra de 0-10 cm insertando junto al hueco el barreno con el cilindro en dirección vertical
- Pasar la muestra a una bolsa plástica.
- Insertar el barreno con el cilindro a partir de la base de 10 cm de profundidad para tomar la muestra de 10-20 cm.
- Pasar la muestra a una bolsa plástica.
- Tomar las muestras de 20-30 y 30-40 cm, a partir de las bases de los otros dos escalones.
- Comparar los suelos de cada lugar de muestreo, para lo cual se hará un hueco adicional de 40x40x50 cm (largo, ancho, profundidad)
- Tomar muestra de cada horizonte del perfil del suelo entre 0-40 cm de profundidad, para análisis de textura en laboratorio.
- Tapar los huecos.

Suelo de turberas (turba)

- Tomar una muestra preliminar de 0-50 cm de profundidad y base de medio círculo de 2 pulgadas de diámetro, mediante un barreno ruso que se inserta en dirección vertical.
- A partir de la muestra preliminar hacer subdivisiones de muestras correspondientes a los intervalos 0-10, 10-20, 20-30, y 30-40 cm de profundidad
- Transferir a bolsas para envío a laboratorio.
- Hacer determinaciones de laboratorio de densidad aparente y contenido de carbono orgánico a todas las muestras tomadas a intervalos de profundidad de a 10 cm.

El equipo de trabajo deberá tomar las medidas para evitar afectar el ecosistema y sus especies de flora y fauna durante la realización de los métodos expuestos.

Todas las actividades autorizadas deberán ser realizadas con el acompañamiento del personal que designe la jefe del PNN Los Nevados.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

Una vez terminadas las actividades de campo, el equipo de trabajo deberá garantizar el buen estado del ecosistema, cerciorándose que todo objeto extraño bien sea de medición, herramienta de recolección o transporte de muestras sean manejados y dispuestos de manera adecuada y según indicaciones del Parque.

c. Respecto a las especies amenazadas, endémicas o vedadas.

Se coleccionarán individuos de las especies: *Calamagrostis effusa*, *Carex pichinchensis*, *Cortaderia nitida*, *Rhynchospora macrochaeta*, *Valeriana pilosa*, *Chusquea tessellata*; las cuales no se encuentran clasificadas en ninguna categoría de amenaza.

d. Respecto a los equipos y elementos de campo

Se autoriza el uso de los siguientes equipos y materiales:

- Palín para excavación de hueco donde se hace muestreo de suelo orgánico-mineral.
- Barreno de golpe con cilindro de 10 cm de largo y 2" de diámetro, para toma de muestras de suelo orgánico-mineral.
- Barreno ruso para tomar de muestra de turba.
- Bisturí para corte de muestras de turba.
- Bolsas plásticas para guardar muestras
- 10 estacas (tubos PVC de 0.75" y 1.3 m de largo), decámetro, y cinta de color naranja, para establecimiento de cada parcela.
- 4 m de tubo PVC con marcas de intervalos de a 10 cm, para medición de altura de arbustos.
- Cinta métrica y pie de rey para medición de diámetro de arbustos y otras mediciones.
- Cuadrante de 1 m² con tubería PVC, para delimitación de área de la cual se toma muestras de herbáceas.
- Cuchillo de pan o tijeras de jardín, para tomar de muestra de herbáceas.
- Bolsas plásticas para guardar muestras.
- Nevera de icopor
- GPS

e. Sobre los especímenes, su conservación y movilización

Se tomarán un máximo de 15 muestras de suelo (cada muestra de suelo incluye secciones a cuatro niveles de profundidad diferentes: 10cm, 20cm, 30cm y 40cm) para un total de 60 muestras de suelo y adicionalmente 15 muestras de herbáceas.

La muestra de herbáceas se colecta en un área de 1m x 1m, donde se cortan a ras de suelo las especies que son principalmente: *Calamagrostis effusa*, *Carex pichinchensis*, *Cortaderia nitida*, *Chusquea tessellata*, *Rhynchospora macrochaeta* y *Valeriana pilosa*.

Estas muestras, tanto de herbáceas como de suelos, se envían al laboratorio del CIAT ubicado en Cali para establecer los contenidos de carbono, se procesará todo el material recolectado y no tiene ningún otro destino ni se almacenan.

Cada vez que el equipo de trabajo colecte muestras para ser retirados del PNN Los Nevados deberán permitir que el personal encargado del Parque revise, registre y cuente dichas muestras, anotando el número y tipo de muestras recolectados, la fecha y los sitios exactos de recolección.



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

En ninguna circunstancia se aprueba la recolecta, captura, caza, pesca, manipulación o movilización de especímenes de flora o fauna diferentes a los previamente aprobados. En caso de requerir recolecta de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica diferentes a los aprobados, el solicitante deberá adelantar un nuevo trámite para el permiso de recolección correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 del MADS.

La solicitante deberá suministrar al Sistema Información en Biodiversidad Colombia (SiB) la información de las especies objeto de estudio del permiso y entregar la constancia emitida por dicho sistema, así como también la certificación, en caso de coleccionar, de depósito de los especímenes recolectados a una colección avalada por el Instituto Alexander von Humboldt. Para su constancia deberá enviar la copia al Jefe del Parque Nacional Natural Los Nevados y a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales a través del correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

f. Respecto al personal

Para la implementación de los métodos en la investigación, se aprueba el ingreso del equipo de trabajo al PNN Los Nevados quienes deberán tener en cuenta la reglamentación establecida en el Área Protegida, así como las recomendaciones y restricciones señaladas por la jefe del Parque, sus funcionarios y/o contratistas. Las personas autorizadas son las siguientes:

	Nombre	Profesión	Documento identidad
Responsable del proyecto Investigadora principal	Sonia Camila Pardo Gutiérrez	MSc. Sustainable International Agriculture	C.C. 1.015.412.042
Coninvestigador	Daniel Alberto Avella Castro	Ecólogo	C.C. 1.116.554.194
Coninvestigador	Juan David Carranza Parra	Ecólogo	C.C. 80.851.889
Asistente de campo	José Alexander Henao Escobar	Técnico en restauración	C.C. 14.575.463
Asistente de campo	Jesús Vera Guerrero	Técnico en restauración	C.C. 79.003.335
Baquiano	Kevin Leonardo Chizabas Pulido	Agricultor	C.C. 1.005.932.919

La solicitante deberá acordar con la jefe del PNN Los Nevados el acompañamiento y apoyo necesario para la implementación de la metodología presentada y remitir al SGM-GTEA a través de correo electrónico permisos.investigacion@parquesnacionales.gov.co el nombre y número de identificación del personal

g. Respecto a la consulta previa

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

En Auto Número 40 del 09 de febrero “Por Medio del Cual se inicia un trámite de Permiso Individual de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con Fines de Investigación Científica No Comercial en el Parque Nacional Natural Los Nevados – Expediente PIR-002-2023” la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas requiere el envío de la Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el territorio en el cual se realizará la recolección; a lo que el solicitante responde que el certificado está en trámite; por lo anterior se procede con el trámite, sin embargo el inicio de las actividades del proyecto están condicionadas al envío del certificado.

ARTÍCULO TERCERO.- La sociedad **THE NATURE CONSERVANCY (TNC)**, con NIT 830.103.548-8 y su equipo de trabajo, quedarán sometidos a las siguientes obligaciones:

- a. Cumplir con lo señalado y autorizado previamente con respecto a los métodos, movilizaciones y personal.
- b. Realizar dos socializaciones en el PNN Los Nevados, la primera será una presentación ante el equipo de trabajo del Área Protegida, en donde se expliquen los objetivos, metodología y los resultados esperados en el proyecto. La segunda socialización, será acordada con la jefe del Parque y tendrá como objetivo presentar los resultados finales del proyecto y la contribución de éstos al Área Protegida.
- c. Comunicar al PNN Los Nevados con previa anticipación y bajo cronograma de actividades, las fechas de recolección de datos en campo, con el fin de realizar el seguimiento correspondiente por parte del equipo técnico del Parque.
- d. La solicitante será la responsable del cumplimiento de los compromisos adquiridos con Parques Nacionales Naturales.
- e. Acogerse a las obligaciones y prohibiciones establecidas en los Artículos 2.2.2.1.14.1 y 2.2.2.1.15.1 del Decreto 1076 de 2015 y otras normas específicas del Área Protegida autorizada para realizar la investigación.
- f. Asumir los costos de desplazamiento, alojamiento y demás que implique el desarrollo de las actividades autorizadas, para lo cual deberá coordinar lo pertinente con la jefe del Área Protegida, conforme lo establece la Resolución No. 0152 del 24 de abril de 2017 por la cual se modifica la Resolución 245 del 06 de julio de 2012. Para el caso del pago por derecho de ingreso a las Áreas Protegidas, el equipo de trabajo queda exento de acuerdo con el Artículo séptimo de esta misma resolución.
- g. Atender las recomendaciones y la charla de inducción ofrecida por el personal de Parques Nacionales Naturales.
- h. Hacer un buen manejo de los residuos sólidos durante su permanencia, para esto se recomienda llevárselos fuera del Área Protegida una vez termine cada salida de campo.

i. Entrega de informes parciales y final:

Con el propósito de socializar los resultados obtenidos, el solicitante deberá entregar constancia de un (01) informe final obtenido de la investigación, de la siguiente manera: una copia (impresa y una digital) al PNN Los Nevados, una copia (digital) a la Dirección Territorial Andes Occidentales y una copia (digital) a la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales. Se deberá entregar el informe final seis (06)



“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

meses después contados a partir de la finalización del tiempo otorgado para la ejecución del proyecto

Anexo al informe final se deberá presentar el “Formato para la Relación del Material Recolectado del Medio Silvestre”. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

Parques Nacionales Naturales de Colombia podrá solicitar en cualquier momento de la investigación un informe en el caso que lo considere necesario.

j. Suministrar información al Sistema de Información en Biodiversidad de Colombia –SIB:

Deberá suministrar al SIB la información asociada con los especímenes recolectados, como evidencia de ello se deberá adjuntar al informe final la constancia de entrega emitida por dicho sistema. Lo anterior conforme al artículo 2.2.2.8.3.3 del Decreto 1076 de 2015.

k. Divulgación:

Podrá utilizar el material filmico y/o fotográfico obtenido en el desarrollo de su permiso de individual de recolección solo con fines de investigación y en ningún caso con fines comerciales.

Si el material filmico y/o fotográfico obtenido en el marco del permiso individual de recolección va a ser utilizado con fines comerciales, La titular deberá tramitar ante Parques Nacionales Naturales el permiso de uso posterior de filmación y fotografía de acuerdo con lo establecido mediante Resolución 396 de 2015, modificada por la Resolución No. 543 de 2018.

De igual forma, el solicitante deberá dar los créditos correspondientes a Parques Nacionales Naturales en las publicaciones nacionales e internacionales derivadas de los resultados obtenidos en el marco del presente permiso individual de recolección.

PARÁGRAFO PRIMERO: Parques Nacionales Naturales no se hace responsable por accidentes o cualquier incidente que la titular del presente permiso y su equipo de trabajo pudieran tener dentro del Área Protegida autorizada para la investigación, durante el tiempo que contemple el permiso, de conformidad con el artículo 2.2.2.1.13.3 del Decreto 1076 de 2015. **Finalmente, se recomienda a la investigadora principal y su equipo de trabajo informarse previamente con las autoridades civiles y militares, sobre las situaciones de orden público que puedan influir en el área objeto de estudio.**

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como de diferente normatividad ambiental que regula la materia, dará lugar a la aplicación de lo previsto en la Ley 1333 de 2009.

ARTÍCULO CUARTO.- La responsable del seguimiento en campo del permiso individual de recolección en el Parque Nacional Natural Los Nevados, es la jefe del Área Protegida o a quien se designe. Una vez culminado el tiempo autorizado para las actividades de campo, la jefe del Área Protegida deberá remitir al Grupo de Trámites y Evaluación Ambiental un informe de cumplimiento de las obligaciones y autorizaciones dadas en este acto administrativo e informar de eventuales irregularidades presentadas durante el desarrollo de la fase de campo para iniciar el proceso a que haya lugar. Lo anterior no exime al jefe del Área Protegida de remitir información relacionada durante la ejecución del proyecto cuando se considere necesario o la SGM-GTEA lo requiera.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO INDIVIDUAL DE RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA NO COMERCIAL EN EL PARQUE NACIONAL NATURAL LOS NEVADOS – EXPEDIENTE PIR-002-2023”

Lo anterior, conforme a la función esencial del empleo de los Jefes de Área Protegida en lo que tiene que ver con *“Orientar y coordinar la formulación, ejecución y seguimiento de los convenios, acuerdos y proyectos, que conlleve al logro de los objetivos de conservación del Áreas Protegida en articulación con la Dirección Territorial y el Nivel Central, así como realizar las actividades de seguimiento de los permisos, autorizaciones y concesiones otorgadas por la Subdirección de Gestión y Manejo”* (3 Nivel Local- 3.1 Perfiles Nivel Profesional- Descripción de las funciones esenciales) contenida en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia adoptado mediante la Resolución 017 del 26 de enero de 2014.

ARTÍCULO QUINTO.- Una vez notificada y en firme la presente Resolución empieza a contabilizarse el término concedido en el artículo primero para el desarrollo del proyecto *“Unlocking paramo NCS pathways in Colombia”*, al interior del Parque Nacional Natural Los Nevados, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.8.5.3. del Decreto 1076 de 2015.

PARÁGRAFO.- El desarrollo de las actividades relacionadas con el presente proyecto se encuentran condicionadas a que se allegue la Certificación del Ministerio del Interior sobre la presencia o no de grupos étnicos en el territorio en el cual se realizará la recolección.

ARTÍCULO SEXTO.- Notifíquese electrónicamente el contenido del presente acto administrativo a la sociedad **THE NATURE CONSERVANCY (TNC)**, con NIT 830.103.548-8, a través de su representante legal o apoderado debidamente constituido, en atención a la autorización expresa realizada en el numeral 5° *“Notificación de Actos Administrativos”* del Formato de Solicitud de Recolección de Especímenes Dentro del Sistema de Parques Nacionales Naturales, bajo los parámetros establecidos en el artículo 66 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Envíese copias de esta providencia al Parque Nacional Natural Los Nevados y a la Dirección Territorial Andes Occidentales, a efectos de que se adelanten las actividades de seguimiento, vigilancia y control propias de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO.- El encabezamiento y la parte resolutive de la presente providencia deberán ser publicados en la Gaceta Ambiental de Parques Nacionales Naturales de Colombia para los fines establecidos en los artículos 70 y 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO NOVENO.- Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, ante la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas de Parques Nacionales Naturales de Colombia, conforme al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, en los términos establecidos en el artículo 77 ibídem.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



EDNA CAROLINA JARRO FAJARDO

Subdirectora de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas

